

CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2024

AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN LEADER PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 EN CASTILLA- LA MANCHA, PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR EMPRESAS, AUTÓNOMOS O PERSONAS FÍSICAS.

APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA DE CEDER ALCARRIA CONQUENSE, EN HUETE A 15 DE FEBRERO DE 2024.

APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL EL 20 DE MARZO DE 2024.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 45 DIAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA CONVOCATORIA.

FECHA INICIO: 25 DE MARZO DE 2024 FECHA FIN: 9 DE MAYO DE 2024

Esta convocatoria de ayuda depende de la LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS incluida en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense.

En base a la **Resolución** de fecha 2 de agosto de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se **selecciona** a la Asociación Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense", como **Grupo de Desarrollo Rural (GDR)**, se **aprueba** su **Estrategia** de Desarrollo Local Participativo y se **concede la asignación financiera** correspondiente en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha.

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Asociación "CEDER Alcarria Conquense", firmó con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el **Convenio** para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha, en el ámbito de actuación de la comarca de La Alcarria Conquense para este programa, enmarcado en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La presente Convocatoria se rige por esta misma Convocatoria, por las **normas de referencia** de este programa, Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el Manual de Procedimiento de la JCCM para el periodo 23-27 y por el Procedimiento de Gestión de la

Asociación para este periodo de programación, incluido en la Estrategia de Desarrollo Local de la comarca de La Alcarria Conquense que se puede consultar en la web: <https://www.alcarriaconquense.com/programa-desarrollo/leader-2023-2027/estrategia-procedimiento-gestion>.

1.- OBJETO

Este documento tiene como objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense", concederá al amparo de las bases reguladoras para la implementación en el territorio de la Intervención LEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Asociación, para los **proyectos incluidos en los siguientes ámbitos:**

Ámbito 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

Ámbito 803 Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico para autoconsumo.

Ámbito 804 Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.

Ámbito 806 Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.

Ámbito 809 Operaciones en el ámbito de la inclusión social.

Ámbito 810 Operaciones de otras categorías distintas a las enumeradas anteriormente.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER ALCARRIA CONQUENSE y se extiende a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense, incluidos en el Anexo 0.

3.- DOTACIÓN FINANCIERA

La dotación asignada para la presente convocatoria es de **750.000 euros**.

Existe disponibilidad presupuestaria por dicha cuantía, según ha quedado acreditado por parte del Responsable Administrativo Financiero del GDR.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación: www.alcarriaconquense.com y el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será de 45 días desde la entrada en vigor de esta convocatoria.

5.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios: personas físicas, autónomos y empresas (Código 701)

6.- REQUISITOS y OBLIGACIONES

Requisitos

1. Que la inversión esté recogida dentro de los **ámbitos** del art. 1 de esta convocatoria
2. Cumplir con las condiciones de admisibilidad y subvencionalidad de los gastos.
3. El proyecto deberá ejecutarse en la **zona de aplicación de la Estrategia** de Desarrollo Local para la Alcarria Conquense y deberá **adecuarse** a la misma.
4. **No haber comenzado los trabajos** relativos a la inversión en el momento de solicitar la ayuda.
5. Deberán dar cumplimiento a los requisitos exigibles a las **microempresas y pequeñas empresas** en los términos previstos en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
6. No tener la consideración de **empresa en situación de crisis** de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. Para su consideración se estará a lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 20 de dichas Directrices.
7. Disponer en su momento, de las **licencias, permisos, inscripciones, registros** y cualquier otro requisito legal que sea exigible por la Admon. Autonómica o Local para realizar la inversión o para desarrollar la actividad.
8. No haber sido beneficiario de **ayudas incompatibles** por el mismo concepto.
9. En caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplir los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
10. No estar incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
11. No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.
12. No haber sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo **prácticas laborales consideradas discriminatorias** según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

Obligaciones:

- a. **ejecutar el proyecto** que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b. comunicar antes de ser realizada, **cualquier modificación** que se vaya a producir en el proyecto presentado, debiendo estar justificada y documentada para su aprobación por la Junta Directiva del GDR. Si se realizan modificaciones en las acciones objeto de subvención sin notificarlo y obtener autorización, los gastos y justificantes correspondientes a las citadas modificaciones serán excluidos de las subvenciones. El promotor deberá respetar las obligaciones que emanan de la resolución de la concesión de la ayuda y no podrá realizar modificaciones sin antes comunicarlo en plazo y forma.
- c. Comunicar al Grupo de Desarrollo Rural cualquier **modificación de los datos** y facilitar cuantos documentos le sean requeridos.
- d. justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser **beneficiario**, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- e. **hallarse al corriente** de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la solicitud, como en la concesión y en el pago; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
- f. comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la **obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- g. disponer de un **Plan de Prevención de Riesgos laborales** tal y como establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y declarar no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.
- h. disponer de los **libros contables**, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- i. Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el **sistema contable** a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
- j. cumplir las condiciones exigidas por la **normativa ambiental vigente** y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso.
- k. Dar las ayudas la debida **publicidad** en los términos establecidos en el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021.
- l. **destinar los bienes al fin concreto** para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromiso que corresponda. Este compromiso será:
 - De 5 años para las actuaciones de construcción, rehabilitación o mejora de bienes inmuebles
 - De 3 años en otros casos.

Todo bien inmueble sobre el que se vaya a auxiliar una inversión debe estar **inscrito en un registro oficial**. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.

- m. Cumplimiento de los **compromisos contraídos**, especialmente los referidos a la consolidación y la creación de empleo, así como del resto de los criterios utilizados para la determinación del porcentaje de ayuda, durante el periodo de mantenimiento de las inversiones.
- n. someterse a las **actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- o. no ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- p. Proceder al **reintegro de los fondos percibidos** en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable.
- q. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos y poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.
- r. Respetar el principio de moderación de costes.
- s. Ser viables financiera, económica y socialmente.
- t. Obtener el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca cuando sea procedente.

7.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- En todo caso el importe de inversión mínima por solicitud será de 5.000 € IVA incluido.
- Puesta en marcha, modernización, ampliación y mejora de actividades empresariales.
- Adaptación a normativas.
- Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: con una inversión máxima de 100.000 € sin incluir el IVA.
- Inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.
- Actuaciones de turismo rural, excepto las casas rurales y apartamentos turísticos.
- Maquinaria, instalaciones y mobiliario nuevo.
- Elementos de transporte interno y vehículos industriales o necesarios para la actividad.
- Equipos informáticos y nuevas tecnologías.
- Honorarios de arquitectos, ingenieros, estudios de viabilidad y asesoramiento sobre viabilidad económica y medioambiental.

No será subvencionable, además de los gastos previstos en la normativa aplicable, la compra de inmuebles o terrenos, artículos de decoración, menaje y pequeño utillaje.

8.- INTENSIDAD DE AYUDA

Los proyectos que superen la puntuación mínima exigible de los criterios de selección, siempre que exista dotación económica suficiente y siguiendo el correspondiente orden de prelación tendrán una ayuda del:

1. 65%, si contratan y/o promocionan profesionalmente a mujeres.
2. 63%, en otros casos.

En cualquier caso, el importe máximo de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

9.- SOLICITUD DE AYUDA

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según el modelo normalizado (Anexo 1) que se facilitará, junto con el resto de la documentación necesaria, directamente de la web de la Asociación www.alcarriaconquense.com

Las solicitudes de ayuda registradas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, y que opten a las ayudas en ella previstas, deberán presentar **ratificación** de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 2, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

Tanto las solicitudes de ayuda, como las ratificaciones, en su caso, se presentarán en la sede electrónica de la asociación <https://alcarriaconquense.sedipualba.es/>

El modelo de solicitud debe estar cumplimentado en todos los apartados, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la documentación que se recoge en el Anexo A.

10.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayuda se seleccionarán mediante el **procedimiento de concurrencia competitiva**, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima.

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien decida sobre las alegaciones y apruebe la **Propuesta de Resolución Definitiva**, que será notificada al promotor, quién deberá aceptarla expresamente en un plazo máximo de 15 días desde su recepción. Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante resolución de archivo.

El **plazo de resolución** será de un máximo de seis meses a contar desde el plazo de cierre de presentación de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse siempre que se considere necesario para la resolución de las ayudas por parte de la Junta Directiva.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se **resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria**. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

En **caso de empate** de los puntos obtenidos en los criterios de selección, se establecen los siguientes criterios de desempate:

1. Mujer o representación relevante de mujeres.
2. Mayor número de empleos creados.
3. Menor número de habitantes por núcleo de población (Datos Convenio firmado Consejería y Grupo, año 2023).
4. Mayor número de empleos consolidados.
5. Registro de entrada: será seleccionado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

13.- CONTRATO

El plazo para la suscripción del contrato será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda, que deberá ser aceptada con anterioridad, en el plazo de 15 días desde su comunicación.

El plazo de ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de **6 meses**, cuando la inversión consista en la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos y otros elementos y de **12 meses**, cuando la inversión cuente con obra civil.

Con el fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, la **ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses** posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho a cobro total. El importe así liberado podrá dedicarse a atender las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cualquier **alteración de las estipulaciones generales y particulares** que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo el cambio de titular.

11. JUSTIFICACIÓN INVERSIONES

Se solicitará el pago parcial o total de la ayuda concedida (Anexo 35) una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos.

La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

La solicitud de pago, irá acompañado de la documentación que se recoge en el Anexo B.

Se admitirán un **máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente**, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, **además de la certificación final**. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

12. INCOMPATIBILIDADES

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente Convocatoria no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.

No se podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 8 de esta Convocatoria.

13.- DEVOLUCION DE LA AYUDA

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Grupo indique especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027.

14. PUBLICIDAD

CEDER ALCARRIA CONQUENSE publicará, en el tablón de anuncios de la Asociación y en su página web, esta Convocatoria. Además, será remitida para su publicación en los tablones de anuncios de los ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Desarrollo Rural.

En Huete, a 20 de marzo de 2024

Juan Carlos Bermejo Bermejo
Presidente de CEDER Alcarria Conquense

LÍNEA DE AYUDA A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS		
CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
Grado de urbanización (Convenio 2023 y EDLP) Aplicación por núcleo de población	< 300 hab.	42
	300 – < 700 hab.	40
	700 – 1.100 hab.	38
	> 1.100 hab.	36
Zona Prioritaria - Decreto 52/2018 (zonas prioritarias)		2
Domicilio fiscal	Con domicilio fiscal en la comarca	3
Empleo	Creación > 1 UTA	6
	Creación ≤ 1 UTA	4
	Consolidación > 1 UTA	5
	Consolidación ≤ 1 UTA	3
Naturaleza jurídica del promotor/a	Cooperativas, SAT, y otras entidades de economía social.	12
	Sociedades mercantiles	9
	Personas físicas	6
Promotora mujer, joven o discapacitado/a o representación relevante de cualquiera de estos colectivos Representación relevante: solicitudes cuya titularidad sea de una titularidad compartida, de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres, jóvenes o discapacitados sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.		2
Tipo de actividad	Servicio de restauración (comidas)	3
Innovación	Creación de nueva actividad inexistente en el núcleo de población	6
	Creación de actividad existente en el núcleo de población	5
	Modernización actividad	3
Transición energética (Criterio acumulable)	Eficiencia energética	2
	Energías renovables	2
PUNTUACIÓN MÁXIMA		80
PUNTUACIÓN MÍNIMA		48
PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE		50
INTENSIDAD DE LA AYUDA		
Los proyectos que superen la puntuación mínima exigible de los criterios de selección, siempre que exista dotación económica suficiente y siguiendo el correspondiente orden de prelación tendrán una ayuda del:		
1. 65% , si contratan y/o promocionan profesionalmente a mujeres.		
2. 63% , en otros casos.		

ANEXO A. LISTADO DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

1. **Solicitud Ayuda** (ANEXO 1)
2. **Memoria** detallada de la **iniciativa** y estudio de **Viabilidad económica y financiera**.
3. En caso de **persona física**: Fotocopia del DNI del solicitante.
4. En caso de **persona jurídica**: la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF.
5. En su caso, **acuerdo del órgano de representación** de la personalidad jurídica de ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda.
6. En el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos:
 - a. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
7. En caso de **industrias agroalimentarias**, inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (**RIA**) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato.
8. Declaración responsable de cumplimiento de **requisitos y obligaciones** de los titulares de ayudas LEADER (MODELO CEDER 1).
9. **Declaración** responsable de **ayudas** concedidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para financiar el mismo proyecto y para la misma finalidad que se presenta en la solicitud de ayuda.
10. Declaración de cumplimiento de ser **micro o pequeña empresa**.
 - Sociedades mercantiles, SAT y cooperativas:
 - ✓ Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda (nivel de UTAS medio anual) emitido por la Seguridad Social, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma. En el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - ✓ Certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ Cuentas anuales del último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas presentadas en el registro mercantil y/o impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado, así como de las empresas vinculadas o asociadas, en su caso.
 - Persona Física:
 - ✓ Certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ Impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado y/o balance de comprobación de sumas y saldos del último ejercicio fiscal; o cualquier otra documentación que se considere oportuna.
11. Documentación de que la **empresa no** se encuentra en **crisis**.
12. **Creación o consolidación de empleo** y copias de los contratos de los trabajadores cuyas condiciones laborales cambiarán con la ejecución de la inversión.

13. Autorización de **protección de datos** de carácter personal.
14. **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso** y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
Todo bien inmueble sobre el que se vaya a auxiliar una inversión debe estar inscrito en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Cuando un bien inmueble no sea inscribible se acreditará mediante certificación del registrador que corresponda.
Se deberá aportar:
- Nota simple del registro de la propiedad del bien inmueble.
 - Y, además, si no es propietario: documento-contrato que acredite la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con la duración del periodo de compromisos. Cuando se trate de un bien inscribible, el documento-contrato deberá permitir la inscripción en el Registro Público competente.
15. **Proyecto de Ejecución de Obra:** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra y/o lo exija el Grupo de Desarrollo Rural para la concesión de la subvención. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, y /o lo exija el Grupo de Desarrollo Rural.
Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias, y/o lo exija el Grupo para la concesión de la subvención.
En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Dicho Proyecto Básico deberá detallar las unidades de obra del presupuesto, y el proyecto de ejecución definitivo deberá presentarlo antes de la formalización del contrato.
El técnico competente deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.
En todo caso, para la certificación del expediente se requerirá certificado final de obra del técnico competente.
16. **Licencias, permisos, inscripciones, registros** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
En todo caso, deberá aportarse la solicitud de las correspondientes licencias, permisos, autorizaciones, etc.
No se harán pagos parciales sin la licencia de obra, salvo que lo autorice la J.D.
17. Documento que acredite la necesidad o no de llevar a cabo el correspondiente **procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental** y en su caso, sometimiento del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental y ejecutar las medidas correctoras (Servicio de Calidad e Impacto ambiental).
18. **Facturas proforma o presupuestos** de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.
Se deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores, junto con Anexo 71 cumplimentado.
Los proveedores deberán estar dados de alta en la actividad que se presupuesta.
Las facturas proforma o presupuestos, serán auténticas, estarán fechadas, con CIF/NIF, una descripción de las operaciones a desarrollar y las unidades de obra se encontrarán cuantificadas con sus precios unitarios y totales, de manera que permita una adecuada moderación de los costes
19. Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución (por ejemplo, el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto).

ANEXO B. LISTADO DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE PAGO

1. **Desglose gasto realizado de promotor** – Anexo 35
2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades.
3. Comunicación de finalización de la inversión.
4. En el caso de tratarse de obra civil conforme a proyecto de ejecución o memoria técnica, **certificación final** del técnico competente (correspondientemente visada).
En caso de certificación parcial: certificación parcial de obra del técnico competente.
5. **Facturas** o documentos de valor probatorio equivalente. Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados, ajustándose a los elementos que se consideraron subvencionables.
El pago de la factura deberá ser posterior a la fecha de la factura.
En caso de equipos o maquinaria, deberá contener el número de serie de los mismos.
Para personas físicas o jurídicas, deberá cumplir los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de la ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
6. **Documento bancario** correspondiente al pago de cada factura (Según Orden de 07/05/2008 de la C^a de Economía y Hacienda, reguladora de la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones). No se admiten pagos en metálico.
7. **Extractos bancarios** de las cuentas del promotor en que se refleje el movimiento de los pagos realizados
8. **Licencias, permisos, inscripciones, registros** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate, si no ha sido entregado con anterioridad, y sean exigibles en el momento de la ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
9. Documento que acredite la necesidad o no de llevar a cabo el correspondiente procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental**, (siempre que no haya sido presentado anteriormente), y en su caso, sometimiento del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental y ejecutar las medidas correctoras (Servicio de Calidad e Impacto ambiental).
10. En caso de **industrias agroalimentarias**, inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (**RIA**), siempre que no haya sido presentado anteriormente
11. **Declaración** responsable de otras **ayudas** obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
12. **Escritura e inscripción en el registro público** correspondiente, en las que se hará constar el fin concreto para el que se concede la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que será de cinco años desde el pago final de la ayuda, para el caso de bienes inscribibles.
13. Para actividades que conlleven **empleo**:
 - ✓ Certificado de la vida laboral de la empresa o de la persona física emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de pago, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud de pago (nivel de UTAS medio anual) emitido por la Seguridad Social, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ En su caso, copias de los contratos de los trabajadores cuyas condiciones laborales han cambiado con la ejecución de la inversión.
 - ✓ Alta en la Seguridad Social.
14. Identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados. (**asientos contables de cada una de las facturas y su pago**).
15. Obligaciones de **publicidad** del beneficiario
 - Ayudas que superen 10.000 € (R. Ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021): en un lugar bien visible para el público cartel de tamaño A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
 - Ayudas inferiores a 10.000€: seguirán lo indicado por el GDR.
16. Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la tramitación del proyecto.

ANEXO 0 - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Albalate de las Nogueras

Albendea

Alcantud

Alcohuja

Arandilla del Arroyo

Arrancacepas

Barajas de Melo

Bascuñana de San Pedro

Buciegas

Buendía

Canalejas del Arroyo

Cañaveras

Cañaveruelas

Castejón

Castillo de Albaráñez

Gascueña

Huete

Bonilla

Caracenilla

Castillejo del Romeral (EATIM)

La Langa

Moncalvillo de Huete

Saceda del Río

Valdemoro del Rey

Verdelpino de Huete

Leganiel

Olmeda de la Cuesta

Olmedilla de Eliz

La Peraleja

Pineda de Gigüela

Portalrubio de Guadamejud

Priego

Saceda Trasierra

Los Salmeroncillos

Salmeroncillos de Arriba

Salmeroncillos de Abajo

San Pedro Palmiches

Tinajas

Torralba

Torrejoncillo del Rey

Horcajada de la Torre

Naharros

Villar del Águila

Villar del Horno

Villarejo Sobrehuerta

Los Valdecolmenas

Valdecolmentas de Arriba

Valdecolmenas de Abajo

Valdeolivas

Valle de Altomira

Garcinarro

Jabalera

Mazarulleque

Vellisca

Villaconejos de Trabaque

Villalba del Rey

Villanueva de Guadamejud

Villar de Domingo García

Villar de Domingo García

Noheda/ Sacedoncillo

Villar del Infantado

Villarejo de la Peñuela

Villar y Velasco

Cuevas de Velasco

Villar del Maestre

Villas de la Ventosa

La Ventosa

Bólliga

Culebras

Fuentesbuenas Valdecañas

Villarejo del Espartal

Vindel

LEADER 2023-2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)					
Grupo de Desarrollo Rural:					
NIF:					
Convocatoria: (Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar "Sin convocatoria abierta")					
Título:					
					Fecha de entrada
Número de registro de entrada:					
Localización de la inversión:					
Titular:					
NIF:					
Nombre o razón social:					
Domicilio:					
Localidad:		Código postal:		Teléfono:	
Número de cuenta / IBAN:		ES			
		(Entidad)	(Oficina)	(D.C.)	(Número de cuenta)
Representante					
NIF:					
Nombre:					
En calidad de:					

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:
 - No GDR-A
 - No GDR-E
 - GDR-F
 - GDR-C
 - GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

LEADER 2023-			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 2.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA					
Grupo de Desarrollo Rural:					
NIF:					
Convocatoria: <i>IMPRESINDIBLE INDICAR CONVOCATORIA. SERÁ LA PRIMERA POSIBLE TRAS LA FECHA DE REGISTRO DE LA SOLICITUD INICIAL</i>					
Título:					
Número de registro de entrada:					Fecha de entrada
Localización de la inversión:					
Peticionario:					
NIF:					
Nombre o razón social:					
Domicilio:					
Localidad:		Código postal:		Teléfono:	
Número de cuenta / IBAN:		ES	(Entidad) (Oficina)	(D.C.)	(Número de cuenta)
Representante					
NIF:					
Nombre:					
En calidad de:					

Tipo de titular o persona peticionaria:

DECLARO:

Que la persona abajo firmante viene a **RATIFICAR en la convocatoria referida en el encabezado**, en todos sus términos, la solicitud de ayuda Leader presentada ante este Grupo de Desarrollo Rural con fecha de de

Y de conformidad con todo lo anterior, firmo la presente

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

LEADER R 2023- 2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 35.- SOLICITUD DE PAGO					
PARCIAL FINAL/ÚNICA					
Grupo de Desarrollo Rural:					
NIF:					
Número de expediente:					
Fecha de entrada					
Título:					
Número de registro de entrada:					
Localización de la inversión:					
Peticionario:					
NIF:					
Nombre o razón social:					
Domicilio:					
Localidad:					
Número de cuenta / IBAN:					
		ES	Código postal:	Teléfono:	
		(Entidad)	(Oficina)	(D.C.)	(Número de cuenta)
Representante					
NIF:					
Nombre:					
En calidad de:					

Informo que:

- a) Con fecha/...../..... se formalizó / se obtuvo resolución favorable para el proyecto titulado y cuyo presupuesto total elegible es de.....€.
- b) Se presenta la cuenta justificativa correspondiente **a parte de/ todos los** (táchese lo que no proceda) gastos subvencionables, en función de los documentos presentados y custodiados en la aplicación LEADER, de los que se responsabiliza el GDR "....." solicitando el abono de la subvención que corresponda a la inversión justificada de.....€.

Y DECLARO:

1. Que se han respetado las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución de concesión / formalización-aceptación de la ayuda.
2. Que los datos incluidos en la cuenta justificativa que se acompaña son ciertos.
3. A la vez se acompaña la documentación requerida y la señalada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo.:.....

Convocatoria de ayudas del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense

Nº DE EXPEDIENTE: _____

CERTIFICACIÓN: _____

Fecha de Resolución de concesión / Formalización-aceptación de la ayuda: ____/____/____

INVERSIÓN APROBADA		FACTURAS/JUSTIFICANTES				PAGOS EFECTUADOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA		Nº de Factura	Fecha de la Factura	Proveedor	Importe Total	Tipo	Fecha del Pago	Importe	Elegible imputado a LEADER
Nº	Coste Elegible								
TOTAL:									

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo.: